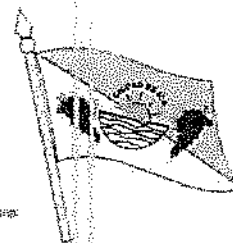




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-2023-AMPI

Ica, 13 JUN 2023

VISTO:

Memorando N°53-2023-GG-EPS-EMAPICA S.A, de fecha 14 de Abril del 2023; Oficio N°262-2023-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 13 de Abril del 2023; Oficio N°019-2023-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 12 de enero del 2023; Acuerdo de Concejo N°035-2020-MPI, de fecha 13 de agosto del 2020; Resolución de Alcaldía N°377-2022-AMPI, de fecha 21 de julio de 2022; e Informe Legal N°199-2023-GAJ-MPI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 80 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece respecto al saneamiento, Salubridad y Salud que las municipalidades, ejercen funciones;

Que, el artículo 11 del D. Legislativo N°1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, asignan a las municipalidades provinciales, la responsabilidad por la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en su jurisdicción. Asimismo el artículo 4° de la Ley N°26338 – Ley General de los Servicios de Saneamiento, modificado por el artículo 2° del D. Legislativo N°1240, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales ejercer las competencias compartidas en materia de prestación de servicios de saneamiento de acuerdo a la presente Ley; a la Ley N°30045 Ley de la Modernización de los servicios de saneamiento y sus respectivos reglamentos;

Que, por Resolución de Gerencia General N°235-2018-EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de setiembre de 2018, aprobó la Directiva N°010-2018-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A, a través de la cual se norma el proceso de transferencia de obras ejecutadas por entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente del Estado Peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS EMAPICA S.A y con la finalidad de establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permite efectuar oportunamente el proceso de transferencia de obras y proyectos;

Que, el numeral 6.2 de la precitada Directiva, señala a las entidades que puedan transferir obras y proyectos a favor de la EPS EMAPICA S.A., estableciéndose los Gobiernos Locales en el literal c)

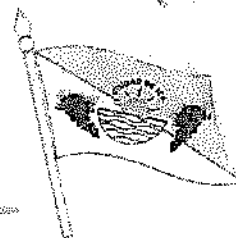
Que, mediante Acuerdo de Concejo N°035-2020-MPI de fecha 13 de agosto del 2020, se ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ICA" a favor de la EPS EMAPICA S.A bajo la modalidad de aporte de capital social por la suma de s/119, 486.501.35 (Ciento Diecinueve Milones Cuatrocientos ochenta y Seis Mil Quinientos uno y 35/100 soles) de conformidad con el artículo 49 D.L. N°1280.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la EPS EMAPICA SA emita las acciones que deberán incrementarse al valor de las acciones de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica en su calidad de accionista, de conformidad con los artículos 52° y 55° del Reglamento del D.L. N°1280 aprobando mediante D.S. N°019-2017-VIVIENDA, teniendo en cuenta el monto referido en el párrafo precedente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO TERCERO.- FACULTAR a la Señora Alcaldesa para que conforme la comisión de transferencia de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ICA" a favor de la EPS EMAPICA S.A. recomendando que la misma este conformada por tres (3) miembros: a) Un representante de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, b) Un representante de la Subgerencia de Obras Públicas y c) Un representante de la Subgerencia de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General, para que realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional www.munika.gob.pe.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°377-2022-AMPI, de fecha 21 de julio del 2022 se resuelve:

"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Transferencia de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ICA", en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ING. ANGELICA MARIA PARRA LEVANO	SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
ING. RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
C.P.C FELIZ FLORENTINO ANGULO QUISPE	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTESE al Comité de Transferencia designado en el artículo precedente, a fin de que se implemente las acciones técnico administrativas para el proceso de transferencia de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ICA" en favor de la EPS EMAPICA S.A.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría Municipal, notifique el presente acto resolutorio a los miembros integrantes del comité designado, a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica para su conocimiento y fines.

Que, mediante Oficio N°019-2023-GG-EPS EMAPICA S.A el Gerente General EPS EMAPICA S.A informa que el año 2022 La Municipalidad Provincial de Ica, mediante Resolución de Alcaldía N°377-2022-AMPI se designó al Comité de Transferencia de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Ica, sin embargo hasta la fecha no se ha podido consolidar la transferencia de los referidos proyectos;

Que, mediante Oficio N°262-2023-GG-EPS EMAPICA S.A el Gerente General EPS EMAPICA S.A reitera solicitud de Reconformación de Comités de Transferencia;

Que, mediante Memorando N°53-2023-ALC/MP, el señor Alcalde solicita Reconformación de Comités, manteniendo los cargos señalados e indicando los nombres de los funcionarios que a la fecha ocupan los mismos;

Que, en atención al marco legal ya indicado, y los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicita RECONFORMAR al COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ICA", corresponde proceder a la RECONFORMACION de los mismos mediante acto resolutorio; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades; se deberá proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR al COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ICA"; designados mediante Resolución de Alcaldía N°377-2022-AMPI de fecha 21 de julio del 2022; por los fundamentos contenidos en la presente resolución. Quedando integrado de la siguiente forma:

ING. HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS	SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
ING. APOLONIO JOSE ARANGO MOROTE	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
C.P.C. JUAN JOSE CCOILLO ENCISO	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTESE al Comité de Transferencia designado en el artículo precedente a fin de que implemente las acciones técnico administrativa para el proceso de transferencia de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ICA", en favor de la EPS EMAPICA S.A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros integrantes del Comité Designado, a las partes intervinientes así como a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 466 FECHA: 13 JUN 2023
ENTIDAD SG. Informetice

es gratis, para el conocimiento y fines
consiguieren de la presente transcripción final de
a Resolución N° 466 de Fecha 13 JUN 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
19 JUN. 2023
HORA: 10:40 FIRMA: 
N° REG. _____
ANEXO FOLIO: 7032

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
19 JUN. 2023
PASE A *Impimatica*
PARA _____

